



TERMINACIÓN DE LA OBLIGACIÓN DE SER GARANTE
-PERSONA INDIVIDUAL-

Fecha de la solicitud: D ____ / M ____ / A ____

Número de Registro _____

DATOS PERSONALES:

Nombre completo (según DPI) _____

Opcional: nombre actual (como lo utiliza en su vida cotidiana) _____

Lugar de nacimiento _____ Nacionalidad _____

Fecha de nacimiento _____ Estado civil _____

DPI _____ NIT _____ Género M ☐ F ☐ Otro ☐

Profesión/Oficio _____ Correo electrónico _____

Edad (años) _____ Pueblo indígena ☐ Especificar _____ Posee discapacidad ☐ Especificar _____

Teléfono de residencia _____ Móvil _____

Domicilio _____

Municipio _____ Departamento _____

Nombre de la persona extranjera: _____

EXPONER MOTIVO DE TERMINACIÓN:

¿Autoriza a terceros a procurar el expediente en su nombre? Sí ☐ No ☐

Nombre completo de la persona que procura el expediente _____

Declaro: a) Que los datos consignados en el presente son correctos, así como, que la firma estampada en este formulario y la documentación que se adjunta son auténticas, estando debidamente enterado de los alcances y efectos jurídicos que conlleva lo declarado; y b) Que se autoriza al Instituto Guatemalteco de Migración, a que puedan notificarme de acuerdo a la información proporcionada.

Información importante:

- Para poder ingresar su solicitud, se debe cumplir con **TODOS LOS REQUISITOS** establecidos sin excepción alguna.
- **Toda la información consignada en este formulario está sujeta a verificación por parte del Instituto Guatemalteco de Migración.**
- **La firma consignada en el presente debe ser exclusivamente de la persona solicitante.**

Firma del solicitante

TERMINACIÓN DE LA OBLIGACIÓN DE SER GARANTE GUATEMALTECO - PERSONA INDIVIDUAL - REQUISITOS

Presentar expediente en fólder NEGRO tamaño OFICIO en el siguiente orden, sin tachones ni alteraciones:

- Memorial con firma legalizada exponiendo los motivos que justifiquen la terminación de la obligación de ser garante.
- Medios de prueba documental suficientes para justificar la solicitud presentada.
- Copia simple del Documento Personal de Identificación
- Copia simple de todos los documentos presentados

OBSERVACIONES:

- El aviso de Terminación de la obligación de ser garante, debe ser justificada con prueba documental que contenga los motivos que justifiquen su petición.
- De todo documento para subsanar las solicitudes de información adicional, deberá presentar copia adicional adjunta al original.
- Los documentos serán calificados pudiendo solicitar cuando lo considere ampliación en el que dichos motivos sean ambiguos, contradictorios o confusos.
- La persona residente será notificada de la solicitud de terminación, otorgándole un plazo de quince días para que se oponga, acompañando la documentación correspondiente, o bien, sustituya garante de conformidad con el Reglamento de Registro del Estatus Ordinario Migratorio del Instituto Guatemalteco de Migración. En caso de oposición, la Subdirección de Extranjería resolverá si procede la sustitución de garante. Si transcurrido el plazo, la persona residente no realiza la sustitución de garante, quedará desactualizado y se dará por terminada la responsabilidad del garante.
- La persona extranjera residente consecuentemente deberá solicitar sustitución de garante para continuar ostentando el estatus migratorio o realizar la cancelación del mismo.
- El garante guatemalteco como persona individual o jurídica debe encontrarse actualizado, en cumplimiento a la obligación de actualizar datos anualmente, según el Artículo 32 del Acuerdo Número IGM-017-2025 Reglamento de Registro del Estatus Ordinario Migratorio del Instituto Guatemalteco de Migración, aprobado por el Acuerdo de Autoridad Migratoria Nacional No. AMN 06-2025.
- **En caso que una tercera persona ingrese la presente solicitud deberá adjuntar a la documentación, carta poder con firma legalizada, con la cual acredite la autorización correspondiente.**
- **Si realiza cambio de persona que procura en su nombre la presente la solicitud, deberá notificar a la Subdirección de Extranjería, a través del procedimiento correspondiente.**

(Artículos: 62, 72, 73, 74, 75, 76, 78, 79 y 80 del Decreto No. 44-2016 del Congreso de la República Código de Migración)
(Artículos: 3, 8, 9, 11, 12, 13, 15, 16, 19, 20, 27, 57 Acuerdo Número IGM-016-2025 Reglamento de Residencias Guatemaltecas, aprobado por el Acuerdo de Autoridad Migratoria Nacional No. AMN 05-2025)
(Artículos: 13, 15 y 28 del Acuerdo Número IGM-015-2025, Reglamento de Visas Guatemaltecas, aprobado por el Acuerdo de Autoridad Migratoria Nacional No. AMN 04-2025)
(Artículos: 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 35 del Acuerdo Número IGM-017-2025 Reglamento de Registro del Estatus Ordinario Migratorio del Instituto Guatemalteco de Migración, aprobado por el Acuerdo de Autoridad Migratoria Nacional No. AMN 06-2025).